



412

## PARTE OFICIAL

*S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>na</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

*(Gaceta del martes.)*

413

## PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Días y horas de audiencia de la Presidencia: Martes y Viernes, de 12 a 14.

414

## BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

415

## Junta Municipal de Ceuta

## AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada viernes, se admitirán hasta las doce horas del miércoles anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

*El Presidente.*

416

## Junta Municipal de Ceuta

*EXTRACTO del pliego de condiciones para la designación mediante subasta de un Gestor municipal que efectúe el cobro de varios arbitrios e impuestos de los consignados en el vigente presupuesto.*

La Junta municipal de Ceuta saca a subasta la recaudación por Gestor de los impuestos y arbitrios siguientes: A) Hoteles, fondas y casas de dormir, (ordenanza

numero 12). B) Marquesinas, (ordenanza núm. 15). C) Anuncios comerciales y luminosos, (ordenanza número 15) D) Escaparates y vitrinas, (ordenanza número 23). E) Venta de bebidas, (ordenanza núm. 26). F) Cédulas personales, (reglamento del impuesto); con arreglo a las tarifas que rigen en la actualidad.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos del Palacio municipal, a las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta o Vicepresidente en quien delegue con asistencia de otro Vicepresidente designado por la Comisión Permanente. El acto se verificará conforme a lo prevenido en el Estatuto local y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio 1924.

El tipo que servirá de base a la subasta será de *ciento treinta mil novecientas sesenta y seis pesetas* anuales, haciendo las entregas de la recaudación practicada, por decenas y centenas dentro de las veinticuatro horas siguientes a cada una, dichas entregas serán por cuenta del mínimo en que se adjudique la subasta, el que se computará por años, pero debiendo ingresar el Gestor la suma cada mes de **DIEZ MIL PESETAS** por lo menos.

El premio de cobranza es el del siete por ciento del mínimo líquido anual en que se adjudique la subasta, estableciéndose además un premio de cobranza del treinta por ciento de la mayor recaudación obtenida sobre el mínimo. Además serán para el Gestor las costas de la recaudación ejecutiva.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio y se presentarán en las condiciones preceptuadas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales en la Secretaría de esta Junta, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior al de la celebración de la subasta, pudiendo concurrir los interesados por sí o por medio de mandatario, cuyo poder podrá ser bastantado por cualquier letrado con ejercicio en esta localidad, requiriéndose la constitución de una fianza provisional de *seis mil cuarenta y ocho pesetas treinta céntimos* y el adjudicatario constituirá la definitiva de *trece mil noventa y seis pesetas sesenta céntimos* precisamente en la ca a municipal, fianza que será aumentada a medida que aumente la recaudación.

El tiempo de duración del contrato será el comprendido desde quince días después a contar desde el de la adjudicación definitiva, al 31 de Diciembre de mil novecientos treinta, prorrogable por anualidades a voluntad de las partes.

Las facultades y obligaciones del Gestor con relación al personal de la gestión así como su obligación para el caso en que sean alteradas las tarifas y las demás estipulaciones del contrato, aparece en el pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta municipal a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo.

Se hace constar que anunciado el acuerdo de esta subasta conforme al artículo 26 del expresado Reglamento, no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Ceuta 10 de Junio de 1929.

El Presidente,  
JOSE E. ROSENDE.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... vecino de..... según cédula personal corriente, enterado del anuncio, pliego de condiciones, tarifas y tipo mínimo mensual para la designación de Gestor para la cobranza de los arbitrios sobre hoteles, fondas y casas de dormir, marquesinas, anuncios comerciales y luminosos, escaparates y vitrinas, venta de bebidas y cédulas personales, durante el tiempo comprendido desde los quince días siguientes al en que se adjudique la subasta hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, prorrogable por anualidades a voluntad de las partes; se compromete a cumplir todas las condiciones del pliego correspondiente y abonar a la Junta municipal la cantidad líquida anual de..... (en letra sin raspadura ni enmienda) pesetas y por el premio de recaudación de..... (en letra sin raspadura ni enmienda) por ciento del mínimo expresado y otro premio de..... (en letra sin raspadura ni enmienda) por ciento de lo que exceda de dicho mínimo.

Por separado acompaño para la validez de la proposición cuantos requisitos determina el artículo quinto del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

447

## Junta de Abastos de Ceuta

Relación de las multas impuestas por esta Junta de Abastos en el mes de abril último.

D. Hilario Baizán, por venta de patas de cerdo faltas de peso, 10 pesetas; don Manuel Alcázar, por no tener la carne gasas protectoras, 10 id.; don Gabriel Ossorio, por no tener lista de precios en la venta del pan, 5 id.; don Manuel Mata, id., 5 id.; don Saturnino Expósito, id. 5 id.; don Antonio Marín, id. 10 id.; don Silverio de la Yesa, por venta de carne a mayor precio, 25 id.; don Manuel Postigo, por venta de pan falto de peso, 100 id.; don José Morant, id., 100 id.; don José Castro, por venta de pescado en malas condiciones, 10 id.; don José Barrera, id., 10 id.; don Juan Melchor, id. 10 id.; doña Francisca Rodríguez, id., 10 idem; don Juan Cortés, id., 10 id.; don Juan Puertas, id., 10 id.; don José Quevedo, id., 10 id.; don Manuel Jerez, por uso de peso en malas condiciones, 10 id.; don Antonio Puertas, id., 10 id.; don Rufino Martín, por venta de leche sin reconocimiento facultativo, 50 id.; don José Navarrete, por venta de pan sin lista de precios, 5 id.; don Juan García Jiménez, id. 5 id.; don Francisco Díaz Guzmán, por no haber justificado la procedencia de una partida de aceite, 25 id.-Total, 450 pesetas.

Ceuta 8 de junio de 1929.

El Secretario,  
RAFAEL OROZCO

V.º B.º

El Presidente,

JOSE E. ROSENDE.

448

## Parque de Intendencia de Ceuta

### ANUNCIO

Este Parque procederá el día diez y nueve del mes de Junio actual a las DOCE horas, a la venta de los artículos que a continuación se detallan, acto que tendrá lugar en el Depósito de Intendencia de Tetuán y cuyas condiciones obran en la Jefatura del Detall de este Parque y en la de los Servicios de Intendencia de Tetuán a disposición de cuantos deseen ofrecer proposiciones.

ARTICULOS	CANTIDAD
Judías .....	6.120 kilos
Arroz.....	15 100 id.
Garbanzos.....	2.100 id.
Azúcar .....	6.050 id.

Ceuta 1. de Junio de 1929.

El Director,  
ANTONIO MICÓ.

449

## Vicaría General de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Diego Gil Salinas, cuyo paradero se ignora para que en el término improrrogable de veinte días, contados desde el de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, comparezca en esta Vicaría, ante el infrascrito Notario a conceder o negar a su hija Luisa Gil Ruiz el consentimiento necesario para contraer matrimonio canónico con don Lorenzo Fernández Blanco; apercibiéndole que, de no comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda.

Ceuta 5 de Junio 1929.

DR. EMILIO F. GARCÍA

450

## Junta Municipal de Ceuta

D. JOSÉ E. ROSENDE Y MARTÍNEZ, Presidente de la Junta municipal de esta ciudad.

HACE SABER: Que, por acuerdo de la Junta Municipal, se saca a concurso-oposición, una plaza de Practicante de la Farmacia Municipal, dotada con tres mil pesetas anuales, por término de dos meses, a contar del día en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

Los concursantes acreditarán ser españoles, estar exentos del servicio militar, no exceder de cuarenta años, carecer de antecedentes penales, y acreditar documental haber practicado en Farmacias de población similar a esta más de dos años.

El Tribunal para admitir proposiciones y efectuar la oposición estará formado por el señor Presidente de la Junta o Vicepresidente en quien delegue, un Vocal de la Junta designado por la Comisión Permanente, el Jefe de Sanidad Local, un Farmacéutico de la población y el Farmacéutico municipal que actuará de Secretario.

El Tribunal fijará el orden y forma y fecha de los ejercicios, siendo los derechos de examen, que previa-

mente deberán ingresar en la Caja municipal los opositores, veinte pesetas.

### CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LA OPOSICION

- 1.<sup>a</sup> Operaciones sobre las cuatro reglas de enteros
- 2.<sup>a</sup> Operaciones sobre decimales.
- 3.<sup>a</sup> Escritura al dictado.
- 4.<sup>a</sup> Forma farmacéutica de los medicamentos.
- 5.<sup>a</sup> Ampollas general, preparación de las soluciones para las misuras, esterilización por los distintos procedimientos.

6.<sup>a</sup> Dosis máxima de los medicamentos heroicos más usuales

7.<sup>a</sup> Disposiciones oficiales referentes a la dispensación de tóxicos y estupefacientes.

Habrá además un ejercicio práctico que versará sobre alguna preparación de uso corriente en la Farmacia municipal, y que determinará el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ceuta 16 de Junio de 1929.

JOSÉ E. ROSENDE.

461

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

*DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de esta ciudad.*

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta siete de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

### METÁLICO SUSTRADO

Ciento doce pesetas en una cartera que llevaba el moro Dris Ben Mohamed Benajamu, el cual fué agredido y lesionado por dos moros desconocidos sobre las diez y media de la noche de ayer en la calle de la Independencia, de esta ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario número 85 de 1929.

452

*DON JOAQUÍN DOMÍNGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido de Ceuta.*

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta seis de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

### METÁLICO SUSTRADO

Un billete del Banco de España de 25 pesetas y una

navaja barbera que le han sido sustraídos a Claudio Díaz López, de su domicilio, portería de la casa número 3 de la calle Primo de Rivera, de esta ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario núm. 83 de 1929.

468

## Sección de Fomento

### MINAS

En el número 141 del «Boletín» correspondiente al 16 de Mayo último, y en su primera página, aparece un AVISO referente al registro minero «Estrella», solicitado por Menahem J. Coriat, en el que está equivocada la primera fecha de las que allí se citan.

Dice: «Hago saber: que con fecha 29 de octubre de 1928.....» debe decir: «Hago saber: que con fecha 19 de octubre de 1928.....»

Tetuán, 28 de mayo de 1929.

El Ingeniero Jefe de Minas,

MARTIN GAYTAN DE AYALA

464

## Junta Municipal de Ceuta

*Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.*

HACE SABER: Que, por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta municipal, el día 17 del actual y hora de las doce tendrá lugar, en el Palacio Municipal, la venta en pública subasta de dos cajas de Champagne «Viuda Clicquot y tres de id Moet-Chandon», en el tipo de trescientas sesenta y ocho pesetas, y cuyas cajas son procedentes de un decomiso efectuado por esta Junta Municipal.

Las proposiciones, que se presentarán en sobre cerrado, serán admitidas hasta el día anterior a la subasta, en la Secretaría de esta Junta, y en horas hábiles de oficina, siendo desechada la que no cubra el tipo de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ceuta 11 de Junio de 1929.

JOSÉ E. ROSENDE.

455

## Juzgado Municipal de Ceuta

Por el presente se cita, llama y emplaza a Abselám Ben Hamed Chaire, de 65 años, natural de la kábila de Anyera y con domicilio en Benimesala, el cual fué atropellado por un automovil el día 27 de Mayo último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Bocarro 2, para asistir al juicio de faltas núm. 273 que por lesiones al mismo se sigue en este Juzgado debiendo comparecer con los medios de pruebas que tenga, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 3 de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ LOPEZ

El Juez Municipal,

CANDIDO LEREA.

## Parque de Intendencia de Ceuta

### ANUNCIO

Este Parque necesita adquirir de los artículos siguientes para atenciones del mismo.

Aceite para máquinas .....	200 kilos
Aceite combustible.....	3 300 id.
Algodón borra .....	900 id.
Carbón mineral .....	400 qqmm.
Grasa consistente.....	200 kilos
Leña para hornos .....	4 000 qqmm.
Sal para pan.....	8.000 kilos
Sal para tocino.....	3.000 id
Valvulina.....	200 id.
Gasolina para los motores del Parque...	6.000 litros

NOTA. Para la compra se admiten ofertas hasta las doce horas del día 22 del corriente.

OTRA.—El pliego de condiciones técnicas a que han de someterse dichos artículos se encuentra de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

Ceuta 9 de Junio de 1929.

El Director.  
P.S.  
JOSÉ REUS.

## Junta Municipal de Ceuta

### COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria del día 7 de junio de 1929.

**EXTRACTO.**—Presidencia de don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal. Concurrían don Fernando López Canti, don José Álvarez Sanz, don Manuel Gollonet Megías, don Enrique Adrados Samper y don Federico Socasau Pons, los tres últimos en concepto de Vicepresidentes suplentes.

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

### ACUERDOS

1.º—Quedar enterada de no haberse recibido disposición oficial alguna que afecte a este Municipio.

2.º—Queda pendiente de nueva votación expediente instruido para la adquisición de una barredera-regadora, por no haberse obtenido en la votación habida mayoría absoluta.

3.º—Satisfacer el importe a que asciendan los gastos que se originan con la colocación de fotografías en los trenes españoles, al objeto de fomentar el turismo.

4.º—Proceder a la ampliación de la calle López Pinto, en varios trozos construyendo voladizos sobre el mar y pavimentar la explanada formada por la confluencia de las calles López Pinto y Don Juan I de Portugal.

5.º—Limitar durante la vigencia del actual Presupuesto varios de los gastos en el mismo consignados, al objeto de evitar posible déficit, dada la disminución que han experimentado los ingresos.

6.º—Facultar a la Presidencia para solventar la petición que formula don José Más Carles, de que se le asigne una gratificación como indemnización por los

servicios que presta una báscula de su propiedad instalada en el fielato de la Estación.

7.º—Dar de baja en el padrón de hoteles, fondas y casas de dormir a María Prieto y en el de venta de bebidas a José Villanueva.

8.º—Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Permanente durante el pasado mes de Mayo.

9.º—Aprobar el padrón formado para la exacción del impuesto de cédulas personales, que se fije el mismo al público a los efectos de reclamaciones y que se haga el pedido de cédulas propuesto por Secretaría.

10.—Aprobar el pliego de condiciones formulado para la designación, mediante subasta, de un Gestor municipal que realice el cobro de diversos arbitrios e impuestos de los consignados en el vigente Presupuesto y que se anuncie la subasta.

11.—Aprobar la estadística general, comercial, industrial y urbana formada de este término municipal.

12.—Conceder varias autorizaciones para obras.

13.—Conceder un mes de licencia a la auxiliar de escuela doña María J. Cazalla.

14.—Conceder un socorro de cien pesetas a la vecina pobre Emilia del Pino.

15.—Quedar enterada de oficios de la Alta Comisaría nombrando vocales natos titulares de esta Junta a don Mariano Granullaque y don Germán Luño, comandantes de Infantería e Intendencia respectivamente, y vocales natos suplentes a los comandantes de Marina, Infantería, Ingenieros e Intendencia respectivamente, don Juan Fiol, don Luis Bello, don Jesús Ordovas y don Fernando Gillis; y dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

16. Quedar enterada de oficios de la Comisión mixta administradora de la propiedad territorial dando cuenta de los nombramientos que ha hecho de auxiliar mecanógrafo y portero de dicha Comisión a favor de don Alfonso Consuegra y Eduarda Rodríguez, y que se satisfaga los haberes que a los mismos se han asignado de mil doscientos cincuenta pesetas anuales y veinticinco mensuales respectivamente.

17.—Aprobar el pago de los honorarios correspondientes por el levantamiento de planos y otros efectuados por el teniente de Ingenieros don José Casterlino.

18.—Quedar enterada de partes dados por el Médico Director de la institución Gota de Leche.

19. Quedar enterada de que el Vocal nato suplente Sr. Villarroel se ausenta de la población por veinte días.

20.—Practicar las gestiones necesarias para conseguir que los menores nacidos en esta ciudad que se encuentran bajo la tutela del Tribunal Tutelar de Valencia, sean trasladados a esta ciudad e ingresados en el Asilo de ancianos y huérfanos.

21.—Aprobar el pago de varias facturas.

22.—Conceder un mes de licencia por enfermo al Médico de servicio de guardia de la Clínica de Urgencia señor Jiménez.

23.—Autorizar a Francisco Tendero, Guillermo Lledo y Rafael López para destinar al servicio de viajeros a Jadú, los autobuses de su propiedad.

24.—Conceder dos pagas de toca a los herederos de un barrendero fallecido.

25.—Conceder un plazo a la Empresa de Aguas para que proceda a la instalación de las bocas de riego que se le tiene interesadas.

26.—Proceder a la venta en pública subasta de veinte cajas de Champagne.

27. Adquirir veintinueve ejemplares del libro titulado «Libro de Ceuta».

Levantándose la sesión a las catorce y veinte.  
Ceuta 10 de Junio de 1929.

El Secretario accidental,  
ROGELIO DÍEZ.

458

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUÍN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez  
de Instrucción de este Partido de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta diez de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMINGUEZ.

### EFFECTOS SUSTRIDOS

Un tapete de mesa de comedor indio; Una colcha de seda con adornos de plata; Una tetera para seis tazas, de metal blanco, moruna; Un esenciero del mismo metal con dibujos moruno; Un pantalón de paño de moro con bordados y una peseta en plata. Todo ello fué robado del domicilio de Abderrahaman Ben Hassen Cahalon, sito en el campo exterior de esta ciudad frente a la vieja Plaza de Toros, por cuyo hecho se instruye el sumario número 85 de 1929.

459

## Ministerio de la Gobernación

### Real Orden

Núm. 637

(Continuación)

ra algún caso de enfermedad infecciosa o infectocontagiosa, o de zoonosis transmisible al hombre, o cuando sin darse esta circunstancia, lo exigieran las condiciones sanitaria de los Establecimientos, locales o vehículos de servicio público destinados a la conducción de viajeros.

Sin embargo, cuando las circunstancias lo justifiquen, a juicio del Inspector municipal de Sanidad o Inspector Veterinario correspondientes (industrias debidamente instaladas y aseadas con esmero, que no tengan insectos ni ratas), podrán dichos funcionarios eximir a los industriales de las prácticas sanitarias mencionadas, y en todo caso, limitar éstas a los locales o dependencias de las industrias en que las consideren necesarias.

Art. 11. Si en la visita de inspección que realicen dichos funcionarios observasen deficiencias o defectos, subsanables, que afecten a la higiene y salubridad de los Establecimientos, darán cuenta de ellas a los propietarios, administradores, gerentes o encargados de los mismos, especificando las que sean e indicando con todo detalle las reformas que a su juicio deban hacerse

para corregirlas, y el plazo máximo en que han de quedar efectuadas. La notificación se hará por escrito y en duplicado ejemplar, en uno de los cuales firmará el enterado el requerido, a los efectos que en su día proceda.

Del resultado de la visita y de la referida notificación, dará cuenta el Inspector o Subdelegado al Alcalde, tan luego como aquéllas hayan tenido lugar, a los efectos de las sanciones a que se refiere el número primero de la Real orden de 2 de Enero de 1926.

Art. 12. Transcurrido el tiempo concedido al propietario para las mejoras o corregir las deficiencias que se puntualizaron en la primera visita, y aun habiendo recibido noticias de su cumplimiento, el Inspector o Subdelegado girará nueva visita al establecimiento para comprobarlas. Si no se hubiesen realizado a satisfacción de dichos funcionarios o no se hubieran ejecutado en ninguna forma, darán de nuevo cuenta al Alcalde para que imponga a los responsables las sanciones que procedan y lo comunicará también al Inspector provincial de Sanidad, a los efectos de la disposición quinta de la Real orden que se indica anteriormente.

Art. 13. Si los defectos o deficiencias comprobados en la visita se refiriesen al edificio y fuesen de tal naturaleza que no pudieran ser fácilmente subsanadas, los Inspectores o Subdelegados lo pondrán en conocimiento del Alcalde y del Inspector provincial de Sanidad desde luego, pero además darán cuenta a la Junta municipal de Sanidad en un informe razonado del que resulte la calificación de insalubridad del establecimiento, en el que se detalle la importancia de las obras o reformas que hayan de realizarse y en el que se proponga la clausura provisional de aquél. La Junta, estimando la información presentada o modificada y complementada con los antecedentes que pueda recoger directamente en la visita que gire al establecimiento, en pleno o por mediación de una Comisión que nombre al efecto, acordará la clausura provisional del establecimiento, la declaración de insalubridad que se propuso por el Inspector o Subdelegado y la declaración de utilidad pública de las obras de saneamiento.

Trasladado el acuerdo de la Junta al Ayuntamiento, el Alcalde notificará al interesado la orden de clausura inmediata, y el Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 180, apartado g) del Estatuto municipal y previa aprobación de la propuesta de la Junta, pondrá en conocimiento del propietario el plan de obras a realizar y su presupuesto, para que en el plazo de quince días manifieste si acepta o no la determinación propuesta en cumplimiento del artículo 61 de la ley de 10 de Diciembre de 1921.

En el caso de que no la acepte, y sin perjuicio de los recursos que procedan, el Ayuntamiento enviará el expediente a la Subcomisión provincial de Sanidad local, que resolverá si la propuesta del Ayuntamiento se ajusta o no a las disposiciones vigentes. La resolución afirmativa llevará aneja a la declaración de utilidad pública

(Continuará)

# Boletín Oficial de Ceuta

## TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

## SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.